## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Noviembre veintinueve de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-0050300 de DEIVIS ALEXANDER RIVERA MARQUEZ contra REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL vinculándose a la REGISTRADURIA NACIONAL DE CALI.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciese a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 259l de I.99l.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Se reconoce al Dr. DIEGO ALEJANDRO CELY LEYTHON como apoderado del accionante conforme a los términos del poder anexo.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

## MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2959fd255de3052d6d673b3818ebb67b8d3f292edfe161f6e6627c67aeb7475f

Documento generado en 29/11/2022 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica